CONTRATACION DIRECTA N° 13/2012

LLAMADO A CONCURSO PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE ACCESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP."

CONTRATO Nº 14-006 /2012

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P, domiciliada en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROGELIO ENCINA ROMÁN** Decano, con Cédula de Identidad Nº 1.163.603, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL KUARAHY, domiciliada en Tacuary c/ Antequera de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, de la Sra. **ADA NELLY CONCEPCIÓN FERLONI RÍOS**, con Cédula de Identidad N° 684.370, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE ACCESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"Contrato para la Construcción de ADOQUINADO DE ACCESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato debidamente firmado por las partes.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la CONTRATANTE
(c) Planos y Memorias de cálculo.
(d) La oferta y la lista de precios unitarios
(e) El desglosé y los análisis de los precios unitarios
(f) Plan de Entrega

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo Construcciones, objeto del gasto específico 520, FF 10 Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P.

COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly C. Ferloni Rios Pilar - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ÑEEMBUCU

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246743

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 13/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar y La adjudicación fue realizada por Resolución N° 262 /2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción por 60 días y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley 2051/03.
5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 262/2012, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 94.996.000** (Guaraníes Noventa y cuatro millones novecientos noventa y seis mil), IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante. ----------
Los precios y los detalles de los bienes a ser adquiridos constan en el cuadro siguiente: ----------

ITEM	CONCEPTO	MARCA	PROCED.	U.M.	CANT.	P.U	TOTAL
1	REPLANTEO DE OBRA, FIJACION DE EJES EN ALINEACION Y COTAS	COMERCIAL KUARAHY	PARAGUAYA	m2	1155	2.000	2.310.000
2	PREPARACION DE TERRENO Desmonte (0,30m.), Perfilada y Nivelación	COMERCIAL KUARAHY	PARAGUAYA	m2	1155	5.000	5.775.000
3	FABRICACION Y COLOCACION DE ADOQUINES	COMERCIAL KUARAHY	PARAGUAYA	m2	1155	67.000	77.385.000
4	CONSTRUCCION DE CORDON DE H°A°	COMERCIAL KUARAHY	PARAGUAYA	ml	391	22.000	8.602.000
5	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	COMERCIAL KUARAHY	PARAGUAYA	m2	1155	800	924.000
	TOTAL						94.996.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: 30 días (treinta días) a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio
Lugar: Departamento de Ñeembucú – Pilar.

COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly C. Farloni Ríos Pilar - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Condiciones de Entrega: Los trabajos deberán ser realizados de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Precio, Especificaciones Técnicas y Planos

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la propuesta del Contratista en cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y demás documentos del presente llamado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de amortizaciones son los determinados en las Especificaciones Técnicas.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Especificaciones Técnicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre de 2012.

CONTRATISTA

Ing. Rogelio Encina Román
Decano
Facultad de Ciencias Aplicadas UNP

COMERCIAL KUARAHY
de Ada Nelly C. Ferloni Ríos
Pilar - Paraguay